22-VI-1521

83

# Concejo

En sabado veynte y dos dias del mes de junio año del nascimiento de nuestro
señor Ihesu Christo de mill e quinientos y veynte e un años este dia
fueron ayuntados a concejo en la sala de la casa de la corte de la
dicha cibdad en tiempo que es costumbre conviene a saber al muy ylustre
señor el señor don pedro fernando marques de los velez adelantado
e capitan mayor del reyno de murcia e justicia mayor de la dicha
cibdad por sus magestades e francisco de ... muñoz e pedro
de molina e alonso ... e francisco de ... e francisco de ...
e ... e ... e miguel ... e ... e ...

Ante el dicho ayuntamiento a presencia de mi ... el presente
de los dichos señores concejo ... y notario publico del ... de la
dicha cibdad por los dichos señores ... fue dicho
al dicho señor marques que ... como la dicha cibdad ... e tiempo
... de los reyes de gloriosa me
moria ... por ellos manda se echen por suertes los oficios que la
cibdad suele e acostumbra nombrar ... un año conforme
a los dichos ... e que seria bien que se echasen y repartiesen
por suertes ... los dichos oficios conforme a los dichos
... oficios de ... que ... a su ...
... no ... de la ... que ...
... cibdadanos y abonados y de buena fama los quales no
... por suertes ... los abonados de esta cibdad y personas
aviles y suficientes para los tales oficios de ... y que tambien
seria bien no hacer un mayordomo y un almotacen ... la dicha cibdad
y repartiesen ... los ... oficios ... un año ...
... la cibdad no ... que el ... que viene
... de señor sanjuan bautista ... por un año ...
... de los dichos oficios ... por virtud de los dichos ... podian
... los dichos señores concejo ... los dichos oficiales
de mayordomo y almotacen ... y los ... oficios
de ... y ... y ... y ... y ...
de ... de concejo ... la forma ...